

SANTA CRUZ, 17 de Diciembre de 2024.

**VISTOS**

- :
1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
  2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
  3. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
  4. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  5. Memorandum N° 02 Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS.
  6. Cotización N°3 del Proveedor María Beatriz López Allende., RUT: 11.812.356-5.
  7. Certificado SII.
  8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  9. Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de movilización (vehículo, conductor y combustible) para el Programa Acompañamiento Psicosocial en APS y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de "Vistos 3" dispone -su artículo 71, numeral 6- la procedencia de la modalidad de trato directo cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
2. Que, el antedicho cuerpo normativo da ejemplos en su artículo 76 acerca de lo que debe entenderse como alto impacto social. En efecto, se trata de adquisiciones que den impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, a los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental, como también, aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos, el proveedor MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, cumple con la cualidad y/o condición de ser considerado dentro de las características establecidas, al ser éste mujer, persona natural y encontrarse domiciliado en la comuna.
4. Que, además de lo anterior, el precio ofertado corresponde a valores acordes con los del mercado.
5. Que, es deber de este Municipio brindar apoyo a aquellos proveedores que reúnan las características señaladas en el reglamento de contratación pública situación que, en la especie, se cumplen.
6. Que, en razón a lo expuesto, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 71 N°6 del reglamento de compras públicas.

**DECRETO EXENTO N°5949**

1. **APRUEBESE** las Especificaciones Técnicas.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de trato directo para la adquisición de servicio de movilización con el proveedor **MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, Rut.: 11.812.356-5., por un monto de \$306.000** para la adquisición de servicio movilización (vehículo, conductor y combustible) para el Programa Acompañamiento Psicosocial en APS.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003.001.001.-
4. **EMÍTASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA**  
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)